



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO AJUSTADO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	<i>Profesional titulado en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, Ciencias Sociales, áreas administrativas, económicas o afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo Trece (13) meses.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.674.000,00) M/CTE., y cada contrato por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.837.000,00) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.167.000,00) M/CTE., cada uno, amparados en el CDP No. 922 del 05 de enero de 2022.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, de acuerdo a la necesidad del servicio, será en cualquiera de las oficinas de la Agencia Pública de Empleo ubicadas en el Departamento de Boyacá.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del (a) Coordinador(a) de la Agencia pública de Empleo Regional Boyacá o de quien designe el Director Regional.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Ramón Anselmo Vargas López, Director Regional</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Boyacá del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio



de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1421 de 1989, el SENA tiene asignada la función de promoción y ejecución de la gestión e intermediación pública y gratuita de empleo, la cual adelanta agilizando el contacto organizado entre los trabajadores que buscan empleo y los empleadores que necesitan cubrir sus vacantes, a través del Agencia Pública de Empleo, la cual hace parte de la Dirección de Empleo y Trabajo. Así mismo, dentro de las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo, plasmadas en el artículo 14 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, se encuentran las siguientes: "4. Dirigir el Servicio Público de Empleo para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA y 5. mantener actualizados los procesos y actividades del Servicio Público de Empleo a través de convenios interadministrativos o de cooperación técnica a nivel nacional e internacional"

Por lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" traza el curso de acción para acelerar el crecimiento económico y alcanzar la inclusión social y productiva del país, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Este Plan Nacional de Desarrollo se fundamenta en la ecuación del bienestar: Legalidad + Emprendimiento = Equidad. Es allí donde el SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país mediante la generación de ingresos en las familias. El PND, sobre empleabilidad, en su "Línea F, habla sobre trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos, aceleración de la inclusión, incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas" lo cual va en línea con los procesos y procedimientos enmarcados en la gestión de la Agencia Pública de Empleo SENA.

En ese orden de ideas, la Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas misionales del SENA, los cuales son operados en Boyacá mediante un despacho regional y los 4 Centros de Formación, además del Centro de Desarrollo Empresarial SBDC y las Agencias Públicas de Empleo ubicadas de forma estratégica a lo largo y ancho del territorio, logrando una amplia cobertura para el departamento de Boyacá.

De la misma manera las acciones para la vigencia 2022 se enmarcan en los objetivos del Plan Estratégico Institucional: VP2. Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente. VP3. Desarrollar una cultura con enfoque pluralista y diferencial orientada en principios de inclusión, igualdad/diferencia, calidad, sostenibilidad, ajustes razonables y equidad.



Otro marco de actuación institucional lo conforman las iniciativas que adelanta el Gobierno Nacional, en las que el SENA y en particular la oferta de servicios, juegan un papel de gran relevancia al hacer parte de los compromisos en la normatividad que nos es aplicable, por citar algunos:

Así como lo indicado en la **Ley 1636 de 2013 su artículo 25**, por medio de la cual la Agencia Pública de Empleo - APE, pertenece a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, para adelantar procesos de intermediación laboral y así mismo las funciones asignadas por medio del **Decreto 2852 de 2013** por medio del cual tiene a su cargo la función de gestión y colocación de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 32, y adicionalmente alguna de las acciones a realizar son:

1. *Formación y capacitación para desempleados,*
2. *Certificación por competencias a los desempleados que lo requieran.*
3. *Formación y asesoría para oferentes como emprendedores.*
4. *Las que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes que permitan su inserción en el mercado de trabajo.*
5. *Prestar asesoría de promoción y ejecución de la gestión y colocación pública de empleo en todas las Direcciones Regionales de la Entidad. (...)*

Para este reto al que nos enfrentamos, el SENA ha desarrollado un direccionamiento estratégico basado en la metodología Balance Scorecard que refleja en su Mapa Estratégico la Perspectiva de Valor Público fundamentada en cuatro Objetivos Estratégicos, los cuales enmarcan las apuestas estratégicas de la entidad alineadas con las del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 del gobierno actual, como son:

- La generación de oportunidades de vinculación laboral.
- La contribución a la creación y fortalecimiento del sector empresarial
- La promoción de condiciones para la inclusión social con enfoque diferencial
- La contribución a la movilidad educativa y laboral, a través del Sistema Nacional de cualificaciones.

Estos pilares de nuestro Plan Estratégico Institucional 2019-2022 orientan todo el accionar que tenemos en nuestro Mapa Estratégico en relación a los Procesos Misionales, el Desarrollo Institucional y los Recursos, hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales de la ecuación del bienestar en la que está fundamentada el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.



Según la Resolución 15-00092 del 10 de marzo de 2021, por la cual se establece la conformación del Grupo Interno de Trabajo denominado oficina regional de la Agencia Pública de Empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Boyacá, cuenta con cuatro (4) cargos de planta: 2 profesionales y 2 Técnicos. Además de 10 oficinas en diferentes ciudades. Es importante resaltar que durante la vigencia 2020 se logró suscribir un convenio interadministrativo con la Alcaldía de Tunja, en donde se requiere de personal idóneo con el fin de atender la demanda y los proyectos de inversión y de expansión que se gestionan en la ciudad como capital del departamento. Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos en el cumplimiento de las metas para el 2022, se hace necesario contratar DOS (2) persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: 1-Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles. 2-Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial a través del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo con la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación en la plataforma.3- Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y microferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, entre otros; realizando el registro correspondiente en el aplicativo web, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos contractuales, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Boyacá, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Para el proceso misional de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, es necesario atender las necesidades de los usuarios, que exige prestación del servicio con la asignación de personal idóneo, por no ser suficiente con funcionarios de planta. De ahí que resaltamos a continuación el cumplimiento a las metas asignadas en esta vigencia y de actividades como ferias y microferias así:

RANKING APE corte 25 de noviembre de 2021	Meta anual	Ejecución corte 25 noviembre	% Ejecución acumulada
Inscritos	22.635	22.229	98,21
Vacantes	10.531	13.029	123,72



RANKING APE corte 25 de noviembre de 2021	Meta anual	Ejecución corte 25 noviembre	% Ejecución acumulada
Colocaciones	6.655	6.220	93,46
Colocaciones Egresados SENA	4.237	3.991	94,19
Orientados	14.430	14.619	101,31

Ferias y microferias:

DEPARTAMENTO	EVENTO_NOMBRE	EMPRESAS	VACANTES	COLOCACIONES	COLOCADOS EGRESADOS	INSCRITOS	ORIENTACIÓN	Nº DE VISITANTES
Boyacá	8 de marzo jornada virtual mujer Boyacá	82	348	118	90	36	371	156
	21 de mayo jornada empleo nacional virtual Afrocolombianidad Boyacá	79	392	103	66	95	307	180
	23 y 24 de junio feria virtual de empleo para egresados SENA Boyacá	73	367	115	68	49	153	
	05 y 06 de agosto Expoempleo Joven SENA Boyacá	138	577	120	73	167	326	
	10 de septiembre feria de empleo presencial Boyacá	18	31	17	10	22	95	123
	20 y 21 de octubre Expoempleo virtual Boyacá	174	2306	53	28	6	83	
	28 de octubre feria de empleo presencial Boyacá	38	149	0	0	8	2	
TOTAL		602	4170	526	335	383	1337	459

De igual manera se requiere personal que en total corresponde a un equipo de trabajo de la APE de veintiséis (26) personas, entre ellos 2 orientadores servicios a empresas, para cumplir con las metas asignadas a la Regional para el 2022:

METAS 2022	
Inscritos	23.314
Vacantes	10.847
Orientados desempleados	14.654
Orientados desplazados	2.035
Colocaciones no SENA	2.491
Colocaciones Egresados SENA	4.364
Red Unidos	1.317
Economía Naranja	1.067

Los logros alcanzados por la Regional en el 2021: Corresponden entre otros a:



Encuentros empresariales con diferentes entes territoriales del departamento, talleres de socialización de portafolio de servicios, Día de la Mujer, Talleres de Padres SENA "Hablemos de Empleo", capacitación a egresados, conversatorio con estudiantes del Grado 11 sobre cadena de formación, ferias virtuales a egresados, ferias de empleo a población víctima, mujeres, jóvenes entre otros.

2. Obligaciones Específicas:

1. Adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional.
2. Realizar talleres grupales de orientación ocupacional de manera presencial o virtual, según el procedimiento de Orientación Ocupacional y el documento Guía de Orientación Ocupacional. Lineamientos 2022 para Contratación de Personal en Agencia Pública de Empleo - APE
3. Desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo.
4. Realizar el seguimiento a la ejecución de los indicadores de manera periódica y aportar estrategias de mejora para su cumplimiento.
5. Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles
6. Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial a través del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo con la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación en la plataforma
7. Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y microferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, entre otros; realizando el registro correspondiente en el aplicativo web.
8. Realizar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral grupales e individuales a los aprendices y egresados SENA.
9. Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados SENA, con el fin incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.
10. Apoyar la implementación de acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población migrante y Colombianos Retornados de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos de atención; así como realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleabilidad para esta población.
11. Elaborar informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo, por el supervisor o cualquier organismo de control en virtud del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
12. En enero, presentar propuesta al Coordinador(a) de la Agencia Pública de Empleo Regional estrategias para el cumplimiento de los indicadores.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión



teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.674.000,00) M/CTE., y cada contrato por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.837.000,00) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.167.000,00) M/CTE., cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente y previa disposición presupuestal.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y tener como beneficiario al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ, ubicado en la carrera 12 No 55 A-51 Sogamoso-Boyacá y/o terceros afectados.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del (a) Coordinador(a) de la Agencia pública de Empleo Regional Boyacá o de quien designe el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago - Director Regional Boyacá designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO X ___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X ___ NO _____

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111600;	15_81 Prestar los servicios profesionales para apoyar el	\$36.420.500	Yefer Hernán Robles Ávila	Despacho



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
	desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.			
80111600;	15_82Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.	\$36.420.500	Yefer Hernán Robles Ávila	Despacho

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

14.1.1. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora YENY MILENA MOLANO NITOLA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA						EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	AÑOS	MESES	DIAS	SI	NO
SENA	29/01/2020	31/12/2020	0	11	2	X	
SENA	02/03/2021	31/12/2021	0	9	29	X	
			0	0	0		
			0	0	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			1	9	1	X	

14.1.2. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora DEXY CAROLINA FUENTES PUENTES, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA						EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	AÑOS	MESES	DIAS	SI	NO
MUNICIPIO DE TASCO	15/01/2013	19/04/2013	0	3	4	X	
HOSPITAL SOCHA	01/05/2013	31/07/2013	0	2	30	X	
HOSPITAL SOCHA	01/08/2013	31/08/2013		0	30	X	
HOSPITAL SOCHA	01/09/2013	30/09/2013	0	0	29	X	
HOSPITAL SOCHA	01/10/2013	30/11/2013	0	1	29	X	
ALCALDIA PAZ DE RIO	15/01/2016	14/08/2016	0	6	30	X	
			0	0	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			1	5	2	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
325 de 2018	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo del SENA, con el fin de garantizar la orientación ocupacional integral de los buscadores de empleo, poblaciones vulnerables; igualmente orientar a los empresarios a identificar y registrar vacantes según sus necesidades, realizar análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional	Once (11) meses y Nueve (9) días	Valor total: \$ 35.967.900 Valor mensual: \$3.183.000	Contratación Directa
192 de 2019	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de brindar la orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación	Once (11) meses y quince (15) días	Valor total: \$35.013.000 Valor mensual: \$3.183.000	Contratación Directa



No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
	laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional			
CO1.PCCNTR.1387922 de 2020	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante las identificaciones de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	Diez (10) meses y Once (11) días.	Valor total: \$31.200.000 Valor mensual: \$3.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2273596 de 2021	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral	10 meses y 13 días	Valor total: \$32.239.000 Valor mensual \$3.090.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2273585 de 2021	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de	10 meses y 13 días	Valor total: \$32.239.000 Valor Mensual \$3.090.000	Contratación Directa



No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
	acciones de intermediación laboral			

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022



RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
Director Regional

Proyectó: Comité estructurador

Luz Edith Santamaría Villamil. Cargo: Coordinadora Agencia Pública de Empleo.

Yefer Hernán Robles Ávila. Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Sandra Carolina Guarín Higuera. Cargo: Profesional Oficina Jurídica.

Ricardo Gaviria Barreto. Cargo: Coordinador Grupo de Talento Humano.

Revisó: Astrid Johana Báez Rincón-Apoyo jurídico gestión contractual.